



Talca
Ilustre Municipalidad

ORD N°: 2378 /

ANT.: Oficio N° 709/6/2025 de fecha 14 de julio 2025.

MAT.: Evacúa información respecto de requerimiento formulado.

TALCA, 30 JUL. 2025

**DE: ARIEL AMIGO VIDAL
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**

**A: JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADOS**

En atención a su Oficio del antecedente, mediante el cual se requiere a esta Municipalidad informar si se ha dictado una ordenanza sobre la entrega de prestaciones sociales, y en su caso, si esta contempla como beneficiarios a personas migrantes en situación irregular, cumpla con informar lo siguiente:

Sobre la existencia de ordenanza:

La Ilustre Municipalidad de Talca no cuenta actualmente con una ordenanza municipal específica que regule la entrega de prestaciones sociales.

Sobre la regulación vigente:

Sin perjuicio de lo anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° 02900, de fecha 16 de abril de 2025, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Unidad de Asistencia Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), el cual establece criterios técnicos y lineamientos operativos para la gestión de prestaciones sociales a nivel comunal. Dicho instrumento normativo se adjunta a la presente para su conocimiento.

Sobre migrantes en situación irregular:

Respecto a las personas migrantes que requieran apoyo u orientación en materias relativas a su situación migratoria, se hace presente que la Municipalidad cuenta con una Oficina de Migración Municipal, unidad especializada que forma parte de nuestra institucionalidad local y que canaliza dichas solicitudes, de manera coordinada con las demás unidades competentes.

Esperando haber dado cumplimiento cabal a lo requerido, saluda atentamente a usted,

Sin otro particular, se despide atentamente de usted.



**ARIEL AMIGO VIDAL
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

VHC/UMR/lra
DISTRIBUCIÓN
- La Indicada
- Archivo Dideco.



N° 709/6/2025

Valparaíso, 14 de julio de 2025

La **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**, presidida por el H. diputado señor Rubén Oyarzo Figueroa, acordó oficiar a Ud. con el propósito de solicitarle tenga a bien informar si ese municipio ha emitido una ordenanza para la entrega de prestaciones sociales; y, en caso afirmativo, indique si incluye entre los beneficiarios a migrantes en situación irregular, adjuntando una copia de la ordenanza respectiva.

Dios guarde a Ud.


JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

A LA MUNICIPALIDAD DE TALCA



02900

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA,

16 ABR. 2025

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1056, de fecha 07 de Abril del 2025, de Directora (S) de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébese Manual de Procedimiento Unidad de Asistencia Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que a continuación se indica:

INDICE

INTRODUCCION.....	3
GLOSARIO DE TERMINOS	4
MANUAL	5
ANEXOS	8



Alcaldía
Ilustre Municipalidad
de Talca

INTRODUCCION

Por medio del presente **Manual de Procedimiento de Ayuda Social**, se busca actualizar y regular el quehacer sobre el proceso de solicitud y entrega de ayuda de asistencia social que realiza el Municipio a personas y familias en situación de vulnerabilidad o necesidad manifiesta de la comuna.

En este manual, se estipularán los actores que intervienen en sus diferentes etapas, los requisitos que debe cumplir el usuario para su postulación y los procesos administrativos internos que se deben llevar a cabo hasta la recepción de la ayuda por parte del usuario.



Alcaldía
Ilustre Municipalidad
de Talca

GLOSARIO DE TERMINOS

AYUDA SOCIAL:

Es un apoyo asistencial básico que entrega el municipio, a familias que enfrentan situación de vulnerabilidad o necesidad manifiesta, y que está orientada a satisfacer una necesidad.

USUARIO (Rol): Persona carente de recursos que solicita el beneficio en el municipio.

TRABAJADOR SOCIAL: Profesional que realiza acciones orientadas a la atención de público, evaluación y entrega de ayuda asistencial, elaboración de informes sociales para distintas instituciones, orientación de postulación a diversos programas sociales, trabajo en terreno, realización de vistas domiciliarias y visitas en contexto de emergencia, en distintos territorios de la comuna.

ENCARGADA DE UNIDAD: funcionaria municipal que desarrolla funciones como encargada de la Unidad de Asistencia Social y Emergencia, que es parte de Dideco.

CENTRO DESARROLLO SOCIAL (CEDESO): Oficina municipal dependiente de la DIDECO, que tiene por objetivo desconcentrar la atención social y acercar el municipio a la población. En dichos Centros, se otorga asistencia social y auxilio ante situaciones de necesidad manifiesta, emergencia o catástrofes a familias vulnerables y/o en situación de pobreza.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO): Unidad municipal cuyo objetivo es realizar la gestión necesaria para asesorar al alcalde y al Concejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario, teniendo presente, contribuir en el bienestar integral de la comunidad.

ENCARGADO DE CUADRILLA DE EMERGENCIA: funcionario Municipal responsable de la ejecución, supervisión y verificación del trabajo de reparación y/o construcción requerida por un usuario de la comuna, toda vez considerando los materiales e implementos afines a las necesidades habitacionales.

VULNERABILIDAD: es una situación que surge como producto de la imposibilidad de acceso y/o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades básicas de las personas. En general, un indicador objetivo para medirla es la línea de pobreza establecida por la Encuesta CASEN, donde se determina el monto del ingreso per cápita mensual que marca el límite de los pobres y no pobres.

NECESIDAD MANIFIESTA: es una situación transitoria, que determina la imposibilidad de satisfacer una necesidad básica producto del surgimiento de algún imprevisto (enfermedad de alto costo, cesantía, catástrofe).

EXPEDIENTE SOCIAL: Documento donde se registran los antecedentes sociodemográficos de una persona y/o grupo familiar (grupo familiar, vivienda, ingresos, antecedentes de salud), documentos de respaldo, las intervenciones sociales efectuadas y las ayudas sociales entregadas.

ORDEN DE ENTREGA: Sirve para acreditar la recepción conforme, ya que es firmado tanto por el funcionario que entrega la ayuda, como por el beneficiario de ésta



Alcaldía
Ilustre Municipalidad
de Talca

CONVENIO DE SUMINISTROS: servicio contratado a través de licitación pública, para el abastecimiento de mediaguas de 3x6 metros, alimentos, Servicios Funerarios, entre otros a gestionar.

CONVENIO MARCO: Es un contrato preestablecido con proveedores, que permite a los organismos públicos comprar productos o servicios directamente desde un catálogo, sin necesidad de licitar o efectuar compras ágiles.

PROGRAMA FILES: Sistema de registro diario de las atenciones de usuarios y entrega de beneficios sociales que realiza cada Asistente Social.



OBJETIVO

La Unidad de Asistencia Social, es un programa perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual otorga asistencia Social y Auxilio ante situaciones de necesidad manifiesta, emergencia o catástrofes frente a familias vulnerables y/o en situación de pobreza.

El presente manual, tiene por objeto Estandarizar y actualizar procedimientos internos sobre el manejo de las entregas de Ayudas sociales en contextos de atención de público y emergencias por parte de La unidad de asistencia social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Talca.

ALCANCE

La estandarización del procedimiento tiene un alcance interno (Municipio), para aplicación de los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario y de los Centros que la conforman, y para conocimiento de la comunidad en general que desee conocer los procedimientos administrativos que rigen el otorgamiento de ayuda social.

NORMATIVA

Las disposiciones legales que norman la entrega de ayuda social y emergencia, son las siguientes:

1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 3° establece que una de las funciones privativas de las municipalidades en el ámbito de su territorio es la "promoción del desarrollo comunitario", además el artículo 4 letra c establece que las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica. A continuación, y al establecer la organización interna del municipio, se señala en el artículo 22 que la unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá entre otras funciones, la promoción del desarrollo comunitario y la ejecución de medidas tendientes a materializar acciones en ese sentido.
2. Dictámenes de la Contraloría General de la República, cuyos diversos pronunciamientos hacen referencia al otorgamiento de ayuda social o asistencial por parte de los municipios, siendo el más específico el dictamen N° 8507 del 08 de marzo de año 2001.



PROCESO DE ENTREGA DE BENEFICIOS

A continuación, se explicita el proceso implicado por parte de la Unidad de Asistencia social, teniendo presente que la comunidad puede acudir por medio de demanda espontánea, o tras la derivación de redes locales y no locales. Frente a esto, es posible señalar:

Primero: Los actores definidos, de este proceso son:

1. Solicitante (Rol)
2. Secretaria oficinas Sociales de Dideco (Rol)
3. Trabajador Social (Rol)
4. Bodega Central
5. Directora de Desarrollo Comunitario (Rol)
6. Encargada Unidad de asistencia Social y Emergencia.

Segundo: Requerimiento del beneficio.

Solicitud verbal del usuario en la secretaría y recepción de la Unidad/CEDES/OIRS DIDECO/Oficina de partes por medio de solicitud por escrito.

Tercero: Entrevista personal del beneficiario.

Usuario se entrevista con trabajador social, quien efectúa revisión del programa FILES, a fin de realizar evaluación social correspondiente.

Frente a esto, el principal documento requerido inicialmente, es la Cédula de identidad.

Si no se cuenta con antecedentes del usuario, se le solicitan documentos pertinentes, a fin de justificar la solicitud para el beneficio social que requiere y realización de visita domiciliaria si fuera el caso.

Si tiene expediente social, se extrae del archivo físico además de la digital y se entrega a Asistente Social para la entrevista en oficina, quien registra: actualización de antecedentes sociodemográficos, solicitud y su fundamento.

Si es necesario se solicita alguno de esta documentación de respaldo (Registro Social de Hogares, liquidación de sueldo, liquidación de pensión, certificado médico, certificado de cotizaciones, contrato de arriendo o trabajo, credencial de discapacidad, entre otros).

Cuarto: Evaluación de los antecedentes del beneficiario.

Con los antecedentes aportados, se procede a la evaluación del solicitante, a fin de determinar la pertinencia de la entrega de beneficios sociales en conformidad a los siguientes requisitos de asignación:

1. Pertenecer a la comuna de Talca.
2. Tener 18 años o más.
3. Poseer Cédula de identidad.
4. Poseer registro social de hogares actualizado con domicilio en la comuna de Talca.
5. Tras evaluación social registrar en programa computacional área social que dé cuenta de estado de indigencia y/o necesidad manifiesta.
6. Documentos que acrediten y den cuenta de la condición de salud y/o económicos, con el fin de evaluar su situación actual por parte del profesional.



Alcaldía
Ilustre Municipalidad
de Talca

Quinto: Asignación del beneficio.

Si los antecedentes de respaldo son suficientes para evaluar la pertinencia del caso, en aquellos que involucren enseres de primera necesidad y/o financiamiento con giro global, se procede y se entrega la ayuda solicitada con acta conformidad a través de la Orden de Entrega.

Sexto: Omisión de algún requisito de asignación.

Por lo contrario, si solicitante no cumple con los requisitos expuestos, el profesional asistente social que lleve encargado el caso, lo registrará en el programa FILES, argumentando el rechazo de solicitud.

Séptimo: Monto de la asignación.

El tipo, frecuencia y cantidad de ayuda que se otorga dependerá de la evaluación social que concederá el o los beneficios correspondientes de acuerdo a la necesidad evidenciada y recursos con los que cuente la Unidad de Asistencia Social.

Octavo: Monto del programa de asistencia Social.

El monto del programa de asistencia social, se regulará año a año en conformidad al presupuesto municipal vigente.



Alcaldía
Ilustre Municipalidad
de Talca

ANEXOS:

I. CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL:

- **Oficina Centro:** 2 sur N°621, esquina 2 poniente
- **Oficina Norte:** 7 oriente 12 ½ norte s/n (costado Cesfam Astaburuaga)
- **Oficina Carlos Trupp,** 30 oriente 12 sur s/n (costado Cesfam C. Trupp)
- **Oficina Colines:** 10 oriente 15 y 16 sur s/n.
- **Oficina intervención integral Las Américas:** 21 norte 5 ½ oriente, torre 1 Depto 102, Condominio Américas VII.
- **Oficina Bicentenario:** 36 oriente 22 norte A.
- **Oficina Seguridad Municipal Faustino González:** 14 oriente 11 norte.

II. DOCUMENTO REFERENCIAL CITACIÓN:



**Dirección
Desarrollo
Comunitario**
Ilustre Municipalidad
de Talca

CITACION

Con fecha..... de..... de 2025, se realizó visita domiciliaria al señor (a)....., Cédula de Identidad N°....., instancia en la cual se deja citación a entrevista con la suscrita para el día..... de..... de 2025, en Edificio Dideco, ubicado en Sur 2 Poniente N° 621, de Talca. Teléfono de contacto: 71 - 2 987393 correo institucional: clastra@talca.cl

Atte.,

Nombre
Trabajador Social
I. Municipalidad de Talca

III. DOCUMENTO ALUSIVO A ORDEN DE ENTREGA

SOLICITANTE		Fecha de Gestión	
RUT:		Expediente Nro.:	
Nombre:		N°:	
Domicilio: Calle:		Código Agrupación:	
Nombre Agrupación:		Referencia:	
Bloque:		Mail:	
Fono:		Celular:	
BENEFICIO OTORGADO			
Producto	Es Comodato	Cantidad	Fecha límite de retiro
			Fecha Entrega

Beneficiario

Dirección de Retiro: 18 Oriente - 5 Sur / Horario: 8.30 am - 13.30 pm



Alcaldía
Ilustre Municipalidad
de Talca

IV. DOCUMENTO ALUSIVO A RECIBO DE AYUDA SOCIAL EN TERRENO.



**Dirección
Desarrollo
Comunitario**
Ilustre Municipalidad
de Talca

RECIBO DE AYUDA SOCIAL

En Talca, _____ días del mes de _____ del año 20 _____,

Don / Doña _____,

Cédula de Identidad N° _____ domiciliado (a) en

Expediente Social N° _____ del Cedesó _____

Declaro y certifico haber ~~recibido~~ *recpcionado* conforme la siguiente ayuda social:

Motivo de entrega:

Nombre Funcionario Municipal que entrega

Cédula de Identidad N° _____

Nombre y firma beneficiario

Cédula de Identidad N° _____



Alcaldía
Ilustre Municipalidad
de Talca

V. IMAGEN REFERENCIAL ALUSIVA A EXPEDIENTE SOCIAL

Dirección de
Desarrollo
Comunitario



EXPEDIENTE SOCIAL N° 12216

NOMBRE MENOR DEL CARMEN FIGUEROA CONZALEZ
DOMICILIO 70 NOROCCIDENTAL 1537 3844 AMERICAS

CEDULA IDENTIDAD: 10.426.000.6
TELÉFONO Cel. 960760355

FECHA	INTERVENCIÓN REALIZADA	Beneficios	BENEFICIO	Cant.	Fecha Gestión	Fecha Entrega	A. SOCIAL
02-09-2024	Se elabora informe social GRASMI para solicitar compra de pañales adulto talla G XG tipo calzón para Bastián Villar. Se envía hoy por correo a colegio Camila Sepúlveda.						IGOMEZ
24-06-2024	SE REALIZA COMPRA DE 8 PAQUETES DE PAÑALES COTIDIAN PANTS ADULTO PARA MENOR BASTIÁN VILLAR FIGUEROA, C.I. <u>10.426.000.6</u> POR CAJA CHICA. Familia de jefatura femenina se encuentra en el 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica. Subsisten de \$107.000 por subsidio a la discapacidad mental de su hijo, este no puede trabajar por dedicarse de forma exclusiva a su cuidado por diagnóstico severo cardíaco, permanentes resfriados, y diagnóstico de síndrome de Down. El menor no se encuentra escolarizado, lo que le limita de ejercer alguna actividad remunerada, se suma permanente apoyo municipal en pañales y alimentos.	OTROS		8	24-06-24	24-06-24	IGOMEZ
11-07-2023	Se financia por caja chica dos tarros de leche nido, un kilo de milo y 5 paquetes de pañales tipo calzón para hijo <u>desconocido</u> por un monto de \$ 90.000 aprox.	ALIMENTO ESPECIAL ALIMENTO ESPECIAL OTROS		2 1 5	11-07-23 11-07-23 11-07-23	11-07-23 11-07-23 11-07-23	IGOMEZ
09-05-2023	Financiamiento de 6 paquetes de pañales tipo calzón para adulto por un monto de \$55.740 para el menor <u>desconocido</u> con recursos caja chica.	OTROS		6	09-05-23	09-05-23	IGOMEZ
25-04-2023	se aporta caja de alimentos, previamente comprometida y se compromete ayuda en pañales nuevamente para hijo por caja chica. Llamada pendiente a delegación presidencial por postulación a cocina a gas.	CAJA ALIMENTOS BÁSICA		1	25-04-23	25-04-23	IGOMEZ
25-04-2023							RLAGOS

VI. IMAGEN REFERENCIAL ALUSIVA A EXPEDIENTE SOCIAL

Dirección de
Desarrollo
Comunitario



EXPEDIENTE SOCIAL N° 21538

NOMBRE BRUNO ALEXANDER REYES BRAVO
DOMICILIO Escuela N.º 3435 Villarrón González

CÉDULA IDENTIDAD: 24.600.000.1
TELÉFONO

FECHA	INTERVENCIÓN REALIZADA	Beneficios	BENEFICIO	Cant.	Fecha Gestión	Fecha Entrega	A. SOCIAL
05-04-2024	se compran 6 paquetes de pañales adulto tipo calzón talla M por un monto total de \$ 65.940, para Bruno Reyes Bravo, con recursos caja chica. Menor de 10 años de edad, vive con su abuela materna de 54 años, soltera, tiene el cuidado personal permanente de su nieto del que no recibe SÚF; subsiste de RGU de \$214.000, se suman pensión alimenticia de \$150.000. El nieto presenta vejez neurogenética, pie botz, hidrocefalia, meningocela, asiste a escuela club de leones, camina con muletas, sometido a varias operaciones. Se desplaza también en sillas de ruedas, asiste a TELETON. Familia en el 40% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica.	OTROS		6	05-04-24	05-04-24	IGOMEZ

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ANDRES MAUREIRA MAUREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/AMM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Personal
- Of. Transparencia
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Direc. de Des. Comunitario
- Administrador Municipal
- Depto. Control

08/04/2025



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE

bol no 458/25